ANEXO TECNICO

El proceso de seguimiento mediante la auditoría de concurrencia debe contar como mínimo con dos personas profesionales de la salud permanentes, con el siguiente perfil:

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. SEGUIMIENTO A PACIENTES HOSPITALIZADOS

- Los profesionales asignados deben asistir diariamente de manera presencial a las instalaciones de la red externa contratada o no contratada de acuerdo con los requerimientos del supervisor, es importante aclarar, que la mayor población a impactar son usuarios del Hospital Militar Central. Para lo cual es necesario tener interacción con el médico tratante y el personal de salud involucrado en la atención del usuario. El seguimiento mediante la auditoría de concurrencia debe tener énfasis en: estancia hospitalaria, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos quirúrgicos, tratamiento médico, altas tempranas, uso adecuado y racional de los medicamentos, insumos, suministros de alto costo, entre otros, que permitan dar celeridad a las solicitudes generadas como parte del proceso administrativo-asistencial y que finalmente conlleve a un egreso seguro y oportuno.
- Se debe generar la revisión completa de las historias clínicas en campo y la ejecución de las visitas de acompañamiento en las habitaciones del paciente, preferiblemente involucrando a la familia para conocer sus inquietudes frente a la atención prestada.
- Establecer con los médicos tratantes y/o con los médicos auditores el plan de tratamiento de los casos asignados hasta la recuperación y/o definición de manejo ambulatorio. Así como informar las novedades de pertinencia oportunamente al supervisor del contrato o quien haga sus veces, de acuerdo con los planes establecidos. Dichas novedades deberán ser notificadas al supervisor mediante el canal establecido una vez inicie el proceso contractual.
- Corroborar diariamente el censo diario de pacientes hospitalizados de la red externa contratada y no contratada de acuerdo con lo allegado por la supervisora del contrato, que permita dar cobertura del 100% a los pacientes hospitalizados y los casos existentes en el servicio de urgencias.
- Verificar derechos del usuario para confirmar el Establecimiento de Sanidad Militar de adscripción y estado de afiliación en el Sistema de Información en Salud para las Fuerzas Militares (SALUD.SIS).
- Verificar la autorización de prestación de servicios de salud en todos los casos especialmente en aquellos en que el paciente se encuentre en la red externa no contratada.

- Realizar de forma estricta, el diligenciamiento completo, confiable, y diario de la trazabilidad de auditoría de concurrencia de la red externa, de acuerdo con la matriz estipulada por la DIGSA. Dicha matriz será enviada por el supervisor de contrato.
- Reunirse de manera semanal con el Jefe de Área de auditoría y Director de los Servicios de Salud (y/o quien haga sus veces) en las instalaciones de la JEFSA, para la presentación de los hallazgos encontrados durante la semana de la concurrencia, y la consecuente toma de decisiones. Levantar acta de reunión y enviarla en formato PDF una vez culminada la reunión al Jefe Área Auditoría.
- En caso de valorar un caso de manera urgente, se debe generar la respectiva reunión para la presentación de los hallazgos encontrados de manera imprevista.
- Identificar pacientes con estancia hospitalaria prolongada, hospitalización mayor a 7 días y realizar análisis de la siguiente información proporcionándola de manera inmediata al supervisor del contrato:

✓ Total días de estancia hospitalaria prolongada
✓ Causas de estancia hospitalaria prolongada
✓ Justificación de la estancia hospitalaria prolongada
✓ Acciones para disminuir días de estancia prolongada.

- Realizar informe mensual que debe ser entregado los 5 primeros días mes vencido, en donde se recopile la siguiente información:

✓ Total pacientes hospitalizados.
✓ Total días de estancia hospitalaria.
✓ Total pacientes con estancia prolongada justificada y no justificada.
✓ Total días de estancia prolongada.
✓ Total visitas realizadas a los pacientes hospitalizados
✓ Describir y analizar indicadores de eficiencia que permitan evidenciar la justificación y cumplimiento del objeto contractual.

- Identificar pacientes candidatos a manejo domiciliario o manejo de atención crónicos o programas especiales; e informarlos al supervisor o quien haga sus veces oportunamente, con el fin de evitar se generen estancias hospitalarias injustificadas.
- Elaborar la proyección de glosas por costos evitables, evidenciados durante la concurrencia y notificarlos en los informes mensuales, con el fin de ser tenidos en cuenta en el informe mensual de concurrencia que va dirigido hacia la DIGSA.
- Realizar la respectiva consolidación, reporte y análisis de todos los hallazgos de calidad (eventos adversos, eventos centinela, enfermedad atribuida al cuidado de atención, reingresos, laboratorios, ayudas diagnósticas, estancias no pertinentes, demora en toma de ayudas diagnósticas, en realización de procedimientos o actividades, en valoraciones y/o interconsultas, infecciones asociadas al cuidado de la salud), al supervisor del contrato o quien haga sus veces.

- Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces, con el fin de optimizar el plan de trabajo diario y de gestionar de manera oportuna los requerimientos que se presenten.
- Identificar pacientes que puedan ser enrutados de acuerdo con su condición de salud, especialmente para las rutas de cardiovascular, cáncer y respiratorio.

Perfil del personal requerido para las visitas requeridas a los pacientes:

No	PERSONAL	PERFIL	EXPERIENCIA
1	Auditor médico de concurrencia	Médico con posgrado (especialización y/o maestría y/o doctorado) en Auditoría y/o Sistema Garantía de Calidad en Salud, y/o Administración en Salud y/o Administración Hospitalaria, y/o Gerencia de Servicios de Salud, entre otros; con experiencia mínima de un (01) año en auditoría concurrente, contados a partir de la experiencia adquirida desde la fecha de expedición del acta de grado de postgrado.	01 AÑO

Nota: En caso de requerir más personas para cubrir las necesidades diarias, el perfil profesional debe ser igual a los contemplados inicialmente, en ningún momento se recibirán perfiles técnicos.

- El oferente debe contar con una herramienta tecnológica que permita monitorear en tiempo real las acciones diarias de concurrencia que incluye las actividades desagregadas a realizar. Es importante tener en cuenta que la herramienta cuente con la parametrización de variables conforme la necesidad de la JEFSA FAC (las variables serán entregadas por el supervisor del contrato-matriz DIGSA)
- La herramienta tecnológica debe tener la opción de ser consultada desde un computador, equipo móvil o tablet.
- Los informes que generen deben estar en formato XLS, PDF, TXT, word o en otros que puedan ser trabajados en los equipos de cómputo institucional.
- Debe tener la opción de aplicabilidad de encuesta durante la hospitalización para medir la calidad de los servicios brindados (datos aportados por el supervisor que serán sometidos a prueba y de acuerdo con los resultados ajustada nuevamente), con resultados en línea, lo cual permite conocer la percepción del paciente con relación a los servicios ofertados por la institución prestadora de servicios de salud.
- Suministrar el apoyo oportuno en los casos que se requiera sobre la infraestructura tecnológica que ofrezca en los aspectos relacionados con el almacenamiento de la información y de los soportes (si son necesarios), así como

también que garantice la seguridad de la misma y el acceso a la información de forma permanente al personal que el supervisor de contrato especifique.

- La licencia de la herramienta tecnológica debe incluir todos los ajustes de norma que se vayan expidiendo por las entidades competentes, así como las mejoras que la entidad a través del supervisor considere necesarias dentro del marco normativo para el cumplimiento del objeto contractual.
- Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar toda la información asistencial registrada en la herramienta tecnológica que permita dar continuidad a las actividades por parte de la Jefatura Salud.
- El número de pacientes a verificar por día deben ser mínimo 25, los cuales deben estar concertados con la supervisora, garantizando que se puedan abarcar de todas las áreas, incluyendo observación y hospitalización.

Obligaciones generales y particulares del contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

2. Deber cumplir con las condiciones ofertadas y avaladas por la entidad establecidas en la presente contratación.

3. Asumir todos los costos de transporte, la responsabilidad de movilización del personal requerido para el cumplimiento del objeto contratado, seguros y demás gastos que se causen.

4. Asignar a una persona con quien el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica e internet para coordinar el cumplimiento del objeto contractual.

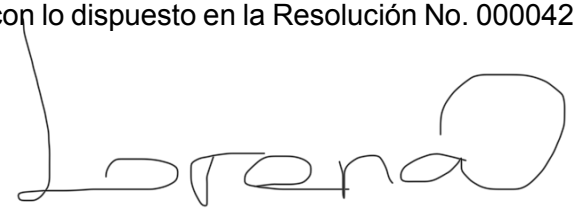
5. Tratamiento de la información: El contratista es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y a las autoridades competentes pare que se adopte las medidas necesarias.

8. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato y suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.

9. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.



MY DIANA LORENA OROZCO TORO
Comité Estructurador Técnico



TC DENNIS LORENA DELGADO RUIZ
Gerente de Proyecto